

SG/ER/nn

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD DE 30 DE ENERO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia de **doña Amara López Lozano**, se reúnen los Sres. concejales que a continuación se relacionan para la celebrar en segunda convocatoria la comisión informativa referenciada.

Asistentes

D^a Ruth Gras Triguero (Grupo Mixto)

También asiste D. José Luis Navarro Coronado (PP), D. Valeriano Díaz Baz (PP), D. Víctor Miranda Lozano (PP).

Da fe del acto, D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

Abierto el acto por la presidencia a las 14 horas y 10 minutos, se pasa a tratar los puntos del orden del día que son los siguientes:

1º.- Aprobación de la urgencia.

Se somete a votación la urgencia de la convocatoria con el siguiente resultado.

Grupo Mixto: NO; PP: Sí.

Se aprueba la urgencia de la convocatoria.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, ruido y Vibraciones y adopción de acuerdos que procedan.

Interviene la Sra. Grass diciendo esta moción se ha fechado hoy hace 5 horas y se ha colgado a las 11:30 h. ¿Pueden convocar con tan poco margen de antelación?

Nunca informan de las mociones en el Pleno. Dado que ha habido poco tiempo para preparar esta comisión, ¿podrían ustedes explicar esta moción?

Yo entiendo que esta modificación de la Ordenanza contra la contaminación acústica está relacionada con la de la modificación de las Normas de Uso.



Son actividades ruidosas: discotecas, salas de baile, bares especiales, salas de fiesta y salón de banquetes, y se excluyen los café-espectáculo y restaurante-espectáculo porque entiendo que los espectáculos que van a hacer no son ruidosos. Yo lo que no entiendo es: si se trata de una cafetería o un restaurante que quiere hacer un espectáculo mientras tomas un café o cenas, ¿qué sentido tiene que abra hasta las 4:30 h o 5 de la mañana? ¿No deberían cerrar a las 2 y dejar hasta las 3 los bares especiales o salas de fiestas?

Al final y al cabo el ruido no se produce por el espectáculo sino porque la gente se arremolina al subir del bar a las 5 de la mañana.

Interviene el Sr. Miranda diciendo que con esta modificación lo único que se busca es facilitar la implantación de café-espectáculo y restaurante-espectáculo en aquellos edificios con dedicación exclusiva.

Se somete a votación el punto del orden del día con el siguiente resultado:

Grupo Mixto: Reserva Pleno; PP: Sí.

No habiendo más asuntos en el orden del día, por la presidencia se declara finalizado el acto a las dos horas y veinticinco minutos; doy fe.

